JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, octubre 3 de 2022

Se allega memorial por parte del Doctor Álvaro González Heredia, por medio del cual manifiesta que no acepta la designación realizada ya que actualmente se encuentra fungiendo como defensor de oficio en 10 procesos, de manera que, al superar el tope establecido por ley, se aceptará su declinación y a su vez se pasará a designar al abogado que sigue en lista.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la declinación realizada por el Doctor Álvaro González Heredia, realizada mediante proveído del 7 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Designar como apoderada en amparo de pobreza de Luz Marina Romero Peña a la Dra. Rud Iriz Molina, para que la represente en el proceso de pertenencia de la referencia que aquí se tramita, concretamente para la notificación del auto admisorio de la demanda y hasta el final del proceso.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta determinación a la apoderada designada para los efectos del artículo 154 del C.G.P., advirtiéndosele que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación dentro de los tres días siguientes a la notificación personal que se le realice.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ESPERANZA PINEDA VELASCO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
058 DE HOY, 04 DE Octubre DE 2022
EL SECRETARIO,